

La Plata,

9 OCT. 1997



VISTO el expediente 2422-1137/97 por el cual se gestiona la aprobación del Acuerdo de Colaboración entre la Autoridad Portuaria de Barcelona (A.P.B. España) y la Administración Portuaria Bonaerense (A.P.B. Argentina); y

CONSIDERANDO:

Que de los términos del citado Acuerdo se desprende que ambas partes comprometen acciones de cooperación destinadas a lograr el mejoramiento de la problemática portuaria, mediante el incremento de la información y la realización de estudios en materia de organización portuaria.-

Que en tal sentido acuerdan intercambiar y canalizar experiencias en políticas de planeamiento portuario, de aspectos comerciales, de explotación, físicos y de impacto ambiental, tendientes a identificar oportunidades de negocio y el mejor desarrollo de los puertos provinciales.-

Que asimismo, se acordó implementar Seminarios de capacitación y de formación del personal en técnicas de gestión portuaria, como también en sistemas específicos de operativa portuaria.-

Que la oportunidad de establecer vínculos con la Autoridad Portuaria de Barcelona, redundará en un gran beneficio para el mejor desarrollo de los puertos provinciales, y en general, para la consecución de los objetivos asignados a la Administración Portuaria Bonaerense.-

Que de conformidad con la dictaminado por la Asesoría General de Gobierno a fojas 6, procede dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1º: Apruébase el Acuerdo de Colaboración celebrado entre la Autoridad Portuaria de Barcelona (A.P.B. España) y la Administración Portuaria Bonaerense (A.P.B. Argentina), que agregado como Anexo forma parte integrante

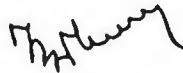
del presente.-

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en
el Departamento de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva al
Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Administración Portuaria
Bonaerense) para su conocimiento y fines pertinentes.-

DECRETO N°

3415



Hugo David Toledo
Ministro de Obras y Servicios Públicos



Dr. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
Gobernador
de la Provincia de Buenos Aires

CONVENIO REGISTRADO

BAJO EL N° 6

3415

ANEXO I

ACUERDO DE COLABORACION ENTRE LAS AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA (A.P.B. - ESPAÑA) Y LA ADMINISTRACION PORTUARIA BONAERENSE (A.P.B. ARGENTINA)

En virtud de las conversaciones mantenidas entre la Autoridad Portuaria de Barcelona (A.P.B. - España) y la Administración Portuaria Bonaerense (A.P.B. - Argentina) por motivos de la realización de la Primera Convención Nacional de Puertos realizada en la Ciudad de Rosario, ambas partes

MANIFIESTAN

La mutua satisfacción por la oportunidad de intercambio de experiencias en la Planificación, gestión, explotación, desarrollo y operación portuaria.

Por parte de la Administración Portuaria Bonaerense (A.P.B. - Argentina) la intención de recurrir a la experiencia de que dispone la A.P.B. España en lo referente a modernas técnicas de gestión portuaria, tanto en sus aspectos de planificación, de expansión y operativo como en el desarrollo de volúmenes de tráfico y los correspondientes aspectos tarifarios.

3. Por parte de la Autoridad Portuaria de Barcelona (A.P.B. - España) el deseo de transmitir las experiencias que ha acumulado en el desarrollo de una oferta de Servicios Portuarios que ha permitido la obtención de un Puerto más económico, seguro y eficiente. Como así también en vista del conocimiento de la A.P.B. - España del proceso de cambio que está experimentando la política portuaria argentina, los proyectos que están siendo ejecutados en los puertos de la Provincia de Buenos Aires y el proceso de internacionalización y apertura que está desarrollando la A.P.B. Argentina en los Puertos Provinciales.

ACUERDAN

- a) Comprometer acciones de cooperación entre ambas partes destinadas a lograr el mejoramiento de la problemática portuaria, mediante el incremento de información y la realización de estudios en materia de organización portuaria.
- b) Intercambiar y canalizar experiencias en políticas de planeamiento portuario, de organización administrativo de los puertos de aspectos comerciales de explotación y mantenimiento de aspectos físicos y de impacto ambiental.
- c) La participación y colaboración conjunta para identificar las oportunidades de negocio y el mejor desarrollo de los Puertos Provinciales.
- d) Estudiar las posibilidades de establecer vínculos comerciales y potencial tráfico comunes.
- e) Implementar Seminarios de Capacitación y de Formación de Personal en Técnicas de Gestión Portuaria así como en Sistemas Específicos de Operativa Portuaria.
- f) Que esta Carta de Intenciones sea la referencia de todas las actuaciones que puedan desarrollarse entre ambas entidades.

La materialización y compresión del presente se realizará a través de los acuerdos específicos para cada acción, cuyo contenido y alcances serán mutuamente convenidos.

Y para que así conste se firma el presente documento, en duplicado en ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciscis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y siete.




Ing. JORGE O. FERRARIO
Administrador
Administración Portuaria Bonaerense
M.O.S.P.B.A.

LA PLATA,

8 OCT. 1997

Regístrate, comuníquese, publíquese dese al BOLETIN
OFICIAL.-

CONVENIO N° 6